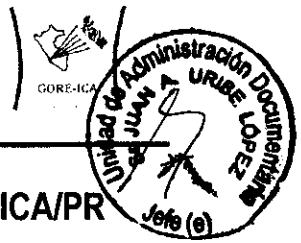




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0526 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **04 DIC. 2012**

VISTO, el Memorando N° 491-2012-GORE-ICA/PR, Oficio N° 414-2012-GORE-ICA/DSEM, Oficio N° 1515-2012-AG-PSI, y demás documentos; sobre **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA** y el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI**.

CONSIDERANDO:



Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.



Que, **ANA**, es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Agricultura, creada por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dada mediante Decreto Legislativo N° 997, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Asimismo, tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal. Y establecido dentro del marco de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento".



Que, el **PSI**, es un Organismo desconcentrado del Ministerio de Agricultura, que fomenta el desarrollo integral y sostenible de los sistemas de riego a nivel nacional, mejorando la infraestructura, fortaleciendo las organizaciones de usuarios de agua, tecnificando el riego, contribuyendo en mejorar la eficiencia del riego y por ende al incremento de la rentabilidad del agro.



Que, con fecha 23 de Noviembre del 2012, se suscribió el **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** y el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**, el mismo que tiene por finalidad realizar acciones conjuntas en el ámbito de sus competencias institucionales, con la finalidad de promover una gestión de prevención ejecutando medidas encaminadas a aminorar los daños en la época de avenidas, las mismas que consistirán en la descolmatación y limpieza en los cauces comprendidos en la jurisdicción del GORE-ICA.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y

acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

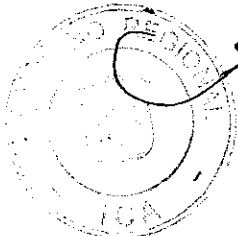
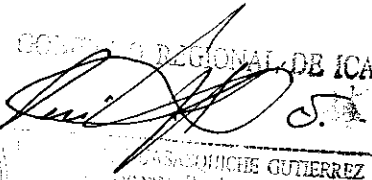
Estando al Informe Legal N° 854-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** y el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**, el mismo que consta de Trece Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 04 de Diciembre del 2012
Of. Circular N° 1828-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

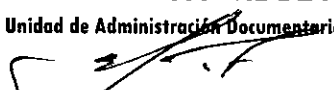
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0526- 2012 de fecha 04-12-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)